

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27303** PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Paula Cristina de Juan Salva, Secretario Judicial del Juzgado de Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección 1, declaración de concurso 207/2010, se ha dictado a instancias de Excavaciones Bauza Mesquida, S.L., en fecha 17/6/2010 auto de declaración de concurso voluntario con NIF n.º B07915945, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Campos.

2º- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición por la Administración concursal.

3º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (Art. 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 17 de junio de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100055088-1